

RESOLUCION N°

0623

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES Y MIRIAM LUNA GONZALEZ**".

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE**

EL docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 8.705.528, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 20 y 21 junio del presente año con el propósito de solicitar la visa en el consulado de México y la visa para el país de España en la ciudad de Bogotá con el fin de participar en esos países como conferencista y sustentador de su tesis doctoral, respectivamente.

La docente **MIRIAM LUNA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22403432, adscrita a la facultad de Nutrición, ha solicitado permiso a la señora Rectora, durante los días 7 y 8 de julio del año en curso, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "(...)". "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables; autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al docente adscrito a la facultad de Ciencias Humanas **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.705.528, para los días 20 y 21 de junio del presente año, con el fin de viajar a la ciudad de Bogotá a tramitar visas para los países de México y España para cumplir asistencia a eventos en el futuro, a dichos países.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder permiso laboral remunerado a la docente **MIRIAM LUNA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22403432, para los días 7 y 8 de julio de 2011, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Humanas, a la facultad de Nutrición y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

**Rectora**